

1 **NUMERO:- 2013-12-11-01-P01311**

2

3

4

5

6

E S C R I T U R A P U B L I C A

7

DE

8

CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS

9

QUE OTORGA LA SEÑORA JANETH MACLOVIA ENRÍQUEZ VILLAVICENCIO Y EL

10

SEÑOR CESAR MARCELO AULESTIA ENRÍQUEZ.-

11

A FAVOR DE LA SEÑORITA SANDRA JANETH AULESTIA ENRÍQUEZ.-

12

CUANTÍA USD \$ 1.00.-

13

En la ciudad de Valencia, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos,

14

República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de octubre del año dos mil trece, ante mí

15

Abogado WELLINGTON BERNARDO ICAZA WONG, Notario Titular de este Cantón,

16

comparecen por una parte, la señora JANETH MACLOVIA ENRÍQUEZ

17

VILLAVICENCIO, de estado civil viuda; estudiante, y el señor CESAR MARCELO

18

AULESTIA ENRÍQUEZ, de estado civil soltero, estudiante; y por otra parte la señorita

19

SANDRA JANETH AULESTIA ENRÍQUEZ, de estado civil soltera, por sus propios

20

derechos, los comparecientes declaran ser de ciudadanía Ecuatoriana, con domicilio en el

21

cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, y aquí de tránsito, mayores de edad, aptas y capaces

22

para obligarse y contratar a quienes de conocerlas doy fe, en razón de haberme presentado las

23

cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias se adjuntan como habilitantes:- Y me piden que eleve

24

a escritura pública la minuta que dice.- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras

25

públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente CESION DE DERECHOS

26

*HEREDITARIOS, al siguiente tenor.-******

27

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura

28

Pública, por una parte, en calidad de herederos universales los señores SANDRA JANETH



NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 **AULESTIA ENRIQUEZ, CESAR MARCELO AULESTIA ENRIQUEZ**, de estado civil
2 solteros; y, por otra parte la señora **JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ VILLAVICENCIO**,
3 de estado civil viuda, en calidad de cónyuge sobreviviente. Los comparecientes son de
4 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de La Mana, cantón La
5 Maná, Provincia de Cotopaxi; hábiles para contratar y obligarse.-*****

6 **SEGUNDA ANTECEDENTES:** a) Con fecha veinte de octubre del año dos mil once, fallece el
7 señor Cesar Nolberto Aulestia Jácome, quedando como cónyuge sobreviviente la señora
8 **JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ VILLAVICENCIO** y como herederos sus hijos **SANDRA**
9 **JANETH AULESTIA ENRIQUEZ, CESAR MARCELO AULESTIA ENRIQUEZ**, como se
10 demuestra en escritura de posesión efectiva Pro- Indiviso otorgada el siete de noviembre de año
11 dos mil once y posterior aclaratoria de fecha catorce de diciembre del año dos mil doce, todas
12 ante el Notario Público del Cantón Valencia Abogado Wellington Icaza Wong y legalmente
13 inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón La Maná el ocho de diciembre de dos mil
14 once y el veinte de diciembre de dos mil doce, respectivamente, en donde se detalla que como
15 bienes de fortuna existen las participaciones en la compañía **LAMANTAXIS TAXIS LA**
16 **MANA CIA. LTDA**, en número de cuarenta, cuyo valor nominal es un dólar de los estados
17 Unidos de Norteamérica cada una. La Compañía **LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA.**
18 **LTDA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón
19 Quito, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón La Maná el trece de marzo de año dos mil.-*****

21 **TERCERA.- CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS.-** Con esta fecha y en base a los
22 antecedentes expuestos los señores **CESAR MARCELO AULESTIA ENRIQUEZ** hijo y
23 heredero cede y transfiere la totalidad de los derechos y acciones hereditarios de la compañía
24 **LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA**, que le corresponde en calidad de heredero al
25 fallecimiento de su padre y socio el señor Cesar Nolberto Aulestia Jácome, así también la
26 señora **JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ VILLAVICENCIO**, cede y transfiere sus derechos
27 como cónyuge sobreviviente a favor de su hija y también heredera señorita **SANDRA JANETH**
28 **AULESTIA ENRIQUEZ**, a fin de que sea ella quien se constituya como única dueña y titular de

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 *dichas participaciones que en número de cuarenta le corresponde dentro del capital social de la*
2 *compañía mencionada. -******

3 **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** *Todos los comparecientes CEDENTES Y CESIONARIA, se*
4 *declaran conformes en el presente convenio de cesión de derechos hereditarios por haber sido*
5 *hecho en beneficio de sus mutuos y legítimos intereses. -******



6 **QUINTA.- INSCIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** *Los cedentes y cesionaria quedan mutuamente*
7 *autorizados para inscribir la presente escritura pública en el registro mercantil*
8 *correspondiente y marginar en la escritura pública de posesión efectiva.- Usted señor Notario*
9 *se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento*
10 *público. Firmado) Dr. Patricio Enríquez Villavicencio, Abogado con número de Matrícula cero*
11 *cinco - dos mil uno- once del Foro de Abogados del Cotopaxi.- Hasta aquí la minuta.- Se*
12 *agregan a mis registros los documentos habilitantes, fotocopias de cédula de ciudadanía y*
13 *certificados de votación.- Leída esta escritura de principio a fin, en alta y clara voz a las*
14 *comparecientes, las mismas que la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,*
15 *ratifican y firman en unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.*

16 
17 

18 **JANETH M. ENRÍQUEZ VILLAVICENCIO**

19 **C.C.N° 050132099-8**

16 



18 **CESAR M. AULESTIA ENRÍQUEZ**

19 **C.C.N° 050359125-7**

21 
22 **SANDRA J. AULESTIA ENRÍQUEZ**

23 **C.C.N° 120582855-9**

24 
25 **AB. WELLINGTON B. ICAZA WONG.**
26 **NOTARIO DEL CANTON VALENCIA.**
27
28



DOY FE: Que es fiel su fotocopia de original, de la escritura pública de: **CESION**
DE DERECHOS HEREDITARIOS, que otorga la señora **JANETH MACLOVIA ENRÍQUEZ VILLAVICENCIO**, y el señor **CESAR MARCELO AULESTIA ENRÍQUEZ**, a favor de la señorita **SANDRA JANETH AULESTIA ENRÍQUEZ**, la misma que se encuentra celebrada ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA**, en cinco fojas útiles.- Que la firmo y sello en esta ciudad de **Valencia**, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil trece.



Ab. Wellington Escobar Wong
NOTARIO DEL CANTÓN VALENCIA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050359125-7

AULESTIA ENRIQUEZ CESAR MARCELO

COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

25 FEBRERO 1993

REG. CIVIL 001-0216 00216 M

COTOPAXI/LA MANA

LA MANA 1993



Cesar Marcelo Aulestia Enriquez
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

CESAR NOLBERTO AULESTIA JACOME

JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ VILLAVICENCIO

LATACUNGA 14/03/2012

14/03/2024

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. DUP 0009462

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



003

003 - 0114

0503591257

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

AULESTIA ENRIQUEZ CESAR MARCELO

COTOPAXI

PROVINCIA

LA MANA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

LA MANA

PARROQUIA

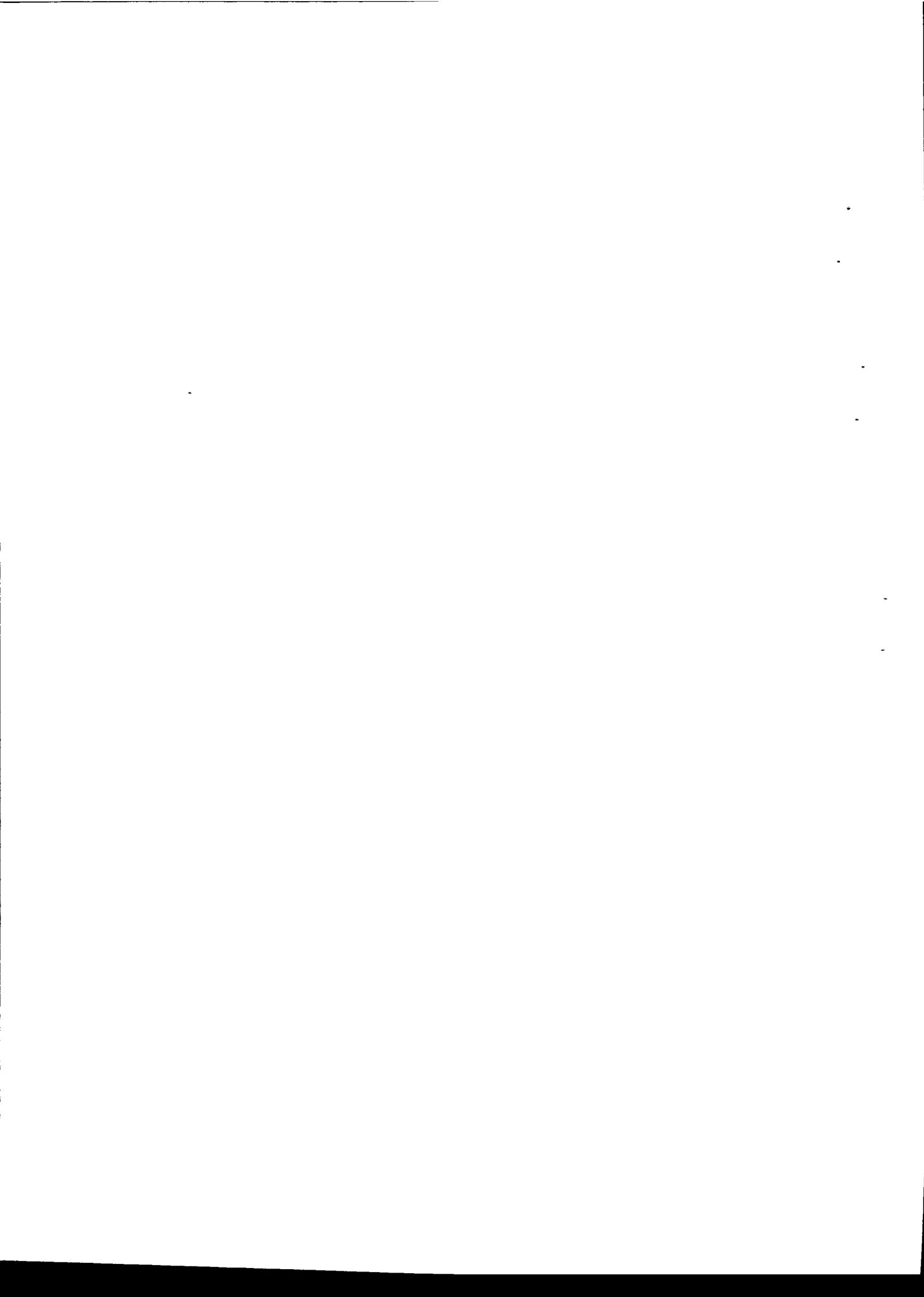
0

LA MANA

ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

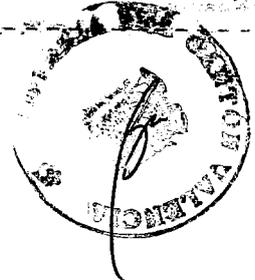





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 120582855-9
AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
 24 NOVIEMBRE 1985
 001- 0067 00067 F
 LOS RIOS/ VALENCIA
 VALENCIA 1986

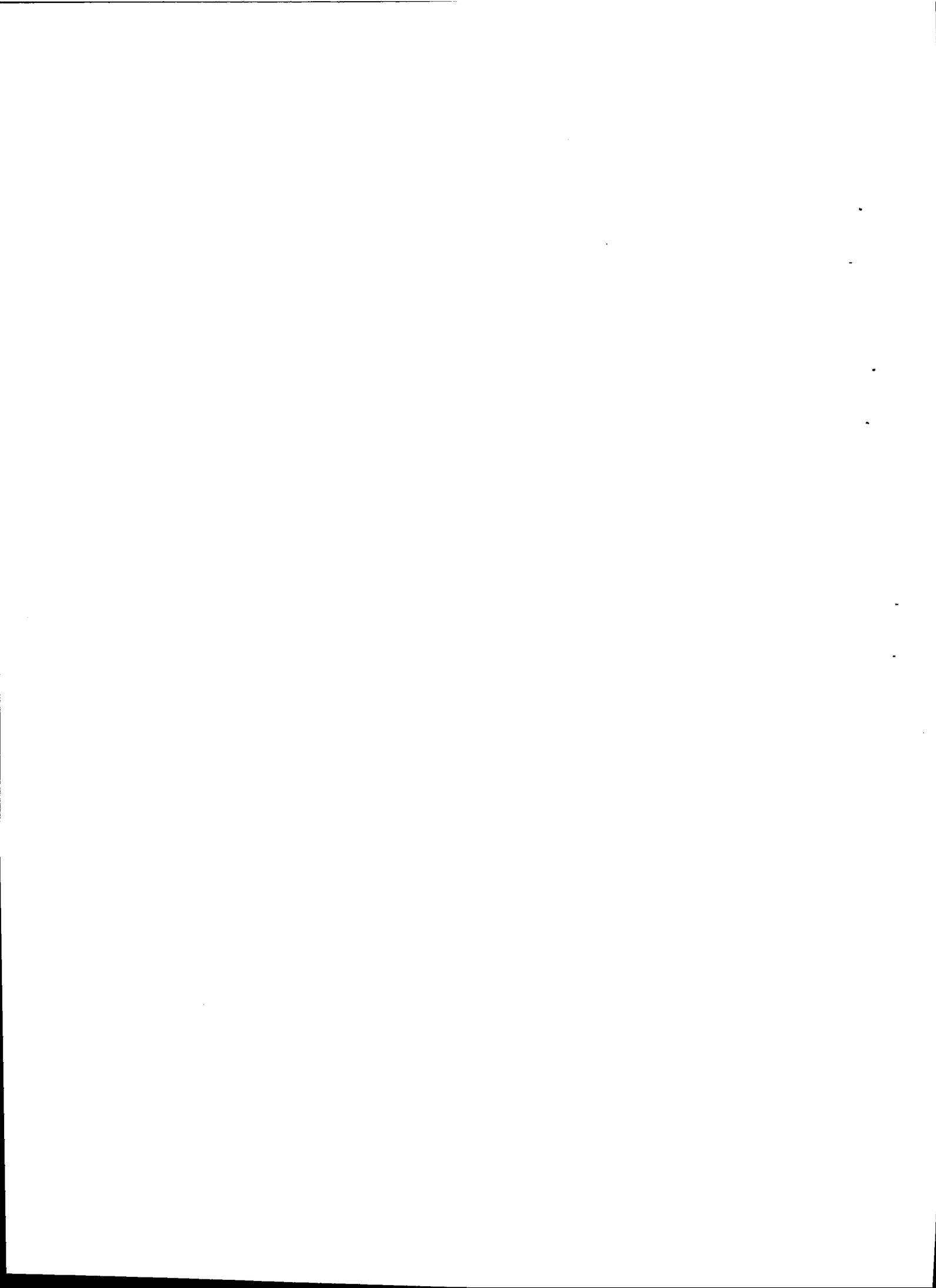


ECUATORIANA***** V4393V4422
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CESAR NOLBERTO AULESTIA
 JANNETH MACLOVIA ENRIQUEZ
 QUEVEDO 06/03/2009
 06/03/2021
 REN 0832025


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
003
003 - 0088 1205828559
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH
 COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA MANA LA MANA LA MANA
 LA MANA ZONA
 CANTÓN PARRAQUIN

 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050132098-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ENRIQUEZ VILLAVICENCIO
JANETH MACLOVIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
PUJILI
TINGO**

FECHA DE NACIMIENTO **1983-08-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Viuda**
**CESAR NOLBERTO
AULESTIA JACOME**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENRIQUEZ LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAVICENCIO AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-10-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-26

[Signature]

DIRECTOR GENERAL



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

002

002 - 0020

0501320998

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
**ENRIQUEZ VILLAVICENCIO JANETH
MACLOVIA**

COTOPAXI

PROVINCIA

PUJILI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TINGO

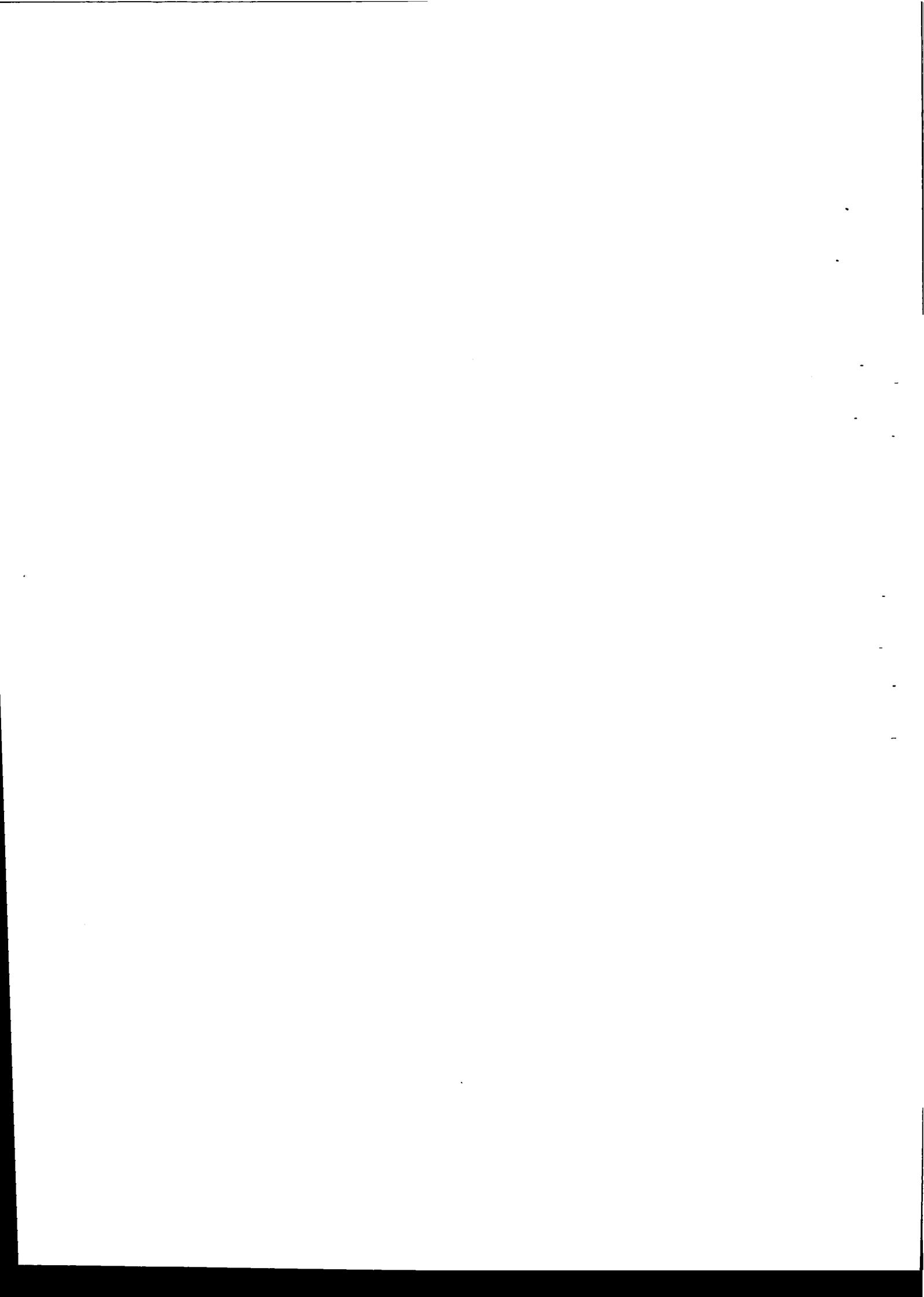
0

TINGO

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 **NUMERO:-** 2013-12-11-01-P00727

2

3

4

5

6

7

8

9

E S C R I T U R A P U B L I C A

10

DE

11

CESIÓN DE PARTICIPACIONES HEREDITARIAS

12

DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA-

13

LTDA"

14

QUE OTORGA EL SEÑOR CESAR MARCELO AULESTIA ENRÍQUEZ.-

15

A FAVOR DE LA SEÑORITA SANDRA JANETH AULESTIA ENRÍQUEZ.-

16

17

CUANTÍA USD \$ 6.67.-

18

En la ciudad de Valencia, cabecera del Cantón del mismo nombre,

19

Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de

20

junio del año dos mil trece, ante mí Abogado WELLINGTON BERNARDO

21

ICAZA WONG, Notario Titular de este Cantón, comparecen por una parte, el

22

señor CESAR MARCELO AULESTIA ENRÍQUEZ, de estado civil soltero, por

23

sus propios derechos, y por otra parte la señorita SANDRA JANETH

24

AULESTIA ENRÍQUEZ, de estado civil soltera, por sus propios derechos, los

25

comparecientes declaran ser de ciudadanía Ecuatoriana, con domicilio en el

26

cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, y aquí de tránsito, mayores de edad,

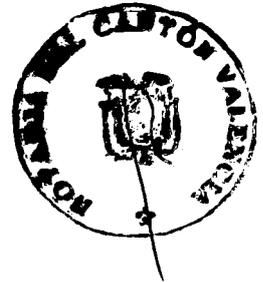
27

aptas y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlas doy fe, en

28

razón de haberme presentado las cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias se

Dop
cefas
Junio 19/2013



NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 adjuntan como habilitantes:- Y me piden que eleve a escritura pública la
2 minuta que dice.- **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a
3 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CESIÓN DE**
4 **PARTICIPACIONES HEREDITARIAS** de la **COMPAÑÍA DE TAXIS**
5 **"LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
6 **cláusulas:-*******

7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente contrato
8 comparecen, por una parte el señor **CESAR MARCELO AULESTIA**
9 **ENRIQUEZ**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, en
10 calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, la señorita **SANDRA JANETH**
11 **AULESTIA ENRIQUEZ**, de estado civil soltera, por sus propios y personales
12 derechos, en calidad de **CESIONARIA**. Los intervinientes son ecuatorianos,
13 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de La Maná, cantón La Maná,
14 provincia de Cotopaxi; capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, por lo
15 que de manera libre y voluntaria, convienen en celebrar como en efecto celebran
16 el presente contrato.-*****

17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** El señor **CESAR MARCELO AULESTIA**
18 **ENRIQUEZ**, es dueño y propietario del 16,67% de los derechos y acciones
19 fincados en todos los bienes, dejados por su difunto padre el señor César
20 Nolberto Aulestia Jácome, quien a su vez los adquirió conjuntamente con su
21 cónyuge sobreviviente la señora **JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ**
22 **VILLAVICENCIO**; derechos y acciones que heredó conjuntamente con sus
23 hermanas **SANDRA JANETH AULESTIA ENRIQUEZ** y **KAREN ESTEFANIA**
24 **AULESTIA CEVALLOS**, mediante acta de Posesión Efectiva, otorgada el siete de
25 noviembre del año dos mil once, ante el Abogado Wellington Icaza Wong, Notario
26 Público del cantón Valencia, provincia de Los Ríos, e inscrita legalmente el ocho
27 de diciembre del año dos mil once, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
28 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Maná y escritura

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.



1 pública Aclaratoria, otorgada el catorce de diciembre del año dos mil doce, ante
2 el Abogado Wellington Icaza Wong, Notario Público del cantón Valencia,
3 provincia de Los Ríos, e inscrita legalmente el veinte de diciembre del año dos
4 mil doce, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo
5 Descentralizado Municipal del cantón La Maná. b) La Compañía de Taxis
6 "LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón La
7 Maná, provincia de Cotopaxi, se constituyó mediante escritura pública celebrada
8 ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el diecisiete
9 de agosto de mil novecientos noventa y ocho, constitución que se la efectuó luego
10 de la reserva y aprobación de la razón social o nombre de la compañía antes
11 referida, por parte de la Superintendencia de Compañías y luego de haber
12 obtenido el informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte
13 Terrestre para la constitución jurídica de la compañía, siendo reformado el
14 nombre inicial de la compañía, conforme consta de la escritura de Aclaratoria y
15 Rectificación, de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante
16 el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente
17 aprobada por la Superintendencia de Compañías, según resolución número cero
18 cero punto Q punto IJ punto tres ocho cuatro, de fecha nueve de febrero del año
19 dos mil, instrumento público legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad
20 del cantón La Maná, a cargo del Registro Mercantil, el trece de marzo del año
21 dos mil, anotado con el número cero uno (01) del Registro Mercantil, y bajo el
22 número doscientos setenta y ocho (278) del Repertorio. c) La Superintendencia
23 de Compañías, mediante regulación número cero cero ocho, publicada el
24 dieciséis de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, dispuso que el
25 capital mínimo de las Compañías de responsabilidad Limitada ascendiera a diez
26 millones de sucres. La ley para la Transformación Económica del Ecuador,
27 estableció como moneda de la Nación el dólar Estadounidense, por lo que se ha
28 procedido a realizar un aumento de capital, encontrándose la escritura pública

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 *de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Lamantaxis,*
2 *Taxis La Maná Compañía Limitada", efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto*
3 *del cantón Quito, el ocho de abril del año dos mil tres, a cargo del doctor*
4 *Sebastián Bienvenido Bravo, instrumento público legalmente inscrito en el*
5 *Registro de la propiedad del cantón La Maná, a cargo del Registro Mercantil, el*
6 *seis de mayo del año dos mil tres, anotado bajo el número cero cinco a fojas cero*
7 *uno vuelta del registro Mercantil, instrumento o contrato con lo que se ha*
8 *modificado el capital social de la compañía antes referida de doscientos dólares*
9 *norteamericanos por quinientos sesenta, existiendo un aumento de capital de*
10 *trecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, capital social*
11 *que se encuentra dividido en quinientas setenta participaciones sociales*
12 *iguales, de acumulativas e indivisibles de un dólar de valor individual, quedando*
13 *modificado el cuadro inicial constante en la escritura pública de constitución,*
14 *aclaratoria y rectificación de la compañía antes referida, la misma que fue*
15 *debidamente autorizada, mediante Acta de Junta General extraordinaria de*
16 *Socios de la compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", de*
17 *fecha dos de abril del año dos mil tres. d) El señor CESAR NOLBERTO*
18 *AULESTIA JACOME, en su estado civil de casado con la señora JANETH*
19 *MACLOVIA ENRIQUEZ VILLAVICENCIO, en su calidad de socio de la*
20 *compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", poseía cuarenta*
21 *participaciones de un dólar cada una, teniendo un capital pagado de cuarenta*
22 *dólares; de las cuales del cincuenta por ciento (20) de las participaciones que les*
23 *corresponde a los tres hijos como herederos, el equivalente del 6.67% le*
24 *corresponde a César Marcelo Aulestia Enríquez. e) La Junta General de Socios*
25 *de la compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", celebrada*
26 *con carácter de extraordinaria, el martes veintiocho de mayo del año dos mil*
27 *trece, a las 09H00, con el voto unánime del capital social y pagado y previa*
28 *petición, resolvió autorizar la cesión de las participaciones que en calidad de*

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.



1 heredero tiene el señor CESAR MARCELO AULESTIA ENRIQUEZ
2 en el porcentaje del cincuenta por ciento (20) de las participaciones
3 que les corresponde a los tres hijos como herederos, el equivalente del
4 6.67%, a favor de la coheredera señorita SANDRA JANETH AULESTIA
5 ENRIQUEZ.-*****

6 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes
7 expuestos anteriormente, en forma libre y voluntaria, el señor CESAR
8 MARCELO AULESTIA ENRIQUEZ, por medio de este instrumento público
9 cede o transfiere todas las participaciones que corresponde al 6.67%, desglosado
10 del porcentaje del cincuenta por ciento (20) de las participaciones que les
11 correspondió a los tres hijos en calidad de herederos; consolidándose en el cien
12 por ciento de participaciones con un valor nominal de un dólar cada una,
13 participaciones éstas que tiene en la compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná
14 Compañía Limitada"; en favor de la cesionaria señorita SANDRA JANETH
15 AULESTIA ENRIQUEZ, con todos los derechos inherentes a la misma;
16 expresando el cedente que deja de ser socio de la compañía antes referida,
17 quedando en su lugar en calidad de socia con todos los derechos y obligaciones
18 la cesionaria con el número de participaciones transferidas o cedidas a su favor y
19 que constan en la presente escritura pública.-*****

20 **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de conformidad
22 a las participaciones que cede o transfiere mediante el presente instrumento,
23 con un valor nominal de un dólar cada una, que el cedente, declara que
24 recibe en dinero efectivo, de circulación legal, a su entera satisfacción, de
25 manos de la cesionaria, sin tener que formular reclamo alguno por este
26 concepto y renuncia a su derecho en caso de haberlo, por estar conforme con este
27 valor.-*****

28 **QUINTA: MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

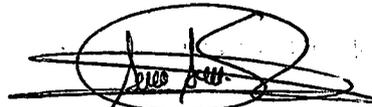
1 la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán
2 los certificados del cedente; así como se sienta la razón respectiva al
3 margen de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil de La
4 Maná y al margen de la escritura pública de constitución de la compañía
5 referida. -*****
6 **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la celebración de la presente
7 escritura de cesión de participaciones, serán de cuenta del cedente antes referido.
8 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la
9 plena validez del presente instrumento público. Firmado) Dr. Patricio Enríquez
10 Villavicencio, Abogado con número de Matrícula doscientos sesenta y dos del
11 Colegio de Abogados de la Provincia de Cotopaxi.- Hasta aquí la minuta.- Se
12 agregan a mis registros los documentos habilitantes, fotocopias de cédula de
13 ciudadanía y certificados de votación.- Leída esta escritura de principio a fin,
14 en alta y clara voz a las comparecientes, las mismas que la aprueban en todas
15 y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto junto
16 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. f

17
18
19
20  

21 **CESAR M. AULESTIA ENRÍQUEZ**

22 **C.C.N° 050359125-7**

23 **VENDEDOR**

20 

21 **SANDRA J. AULESTIA ENRÍQUEZ**

22 **C.C.N° 120582855-9**

23 **COMPRADORA**

24
25
26 
27 **AB. WELLINGTON B. ICAZA WONG.**

28 **NOTARIO DEL CANTON VALENCIA.**

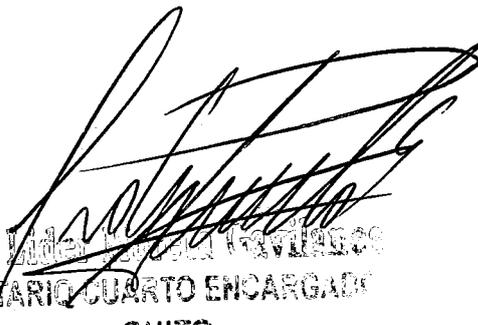


NOTARIA
CUARTA

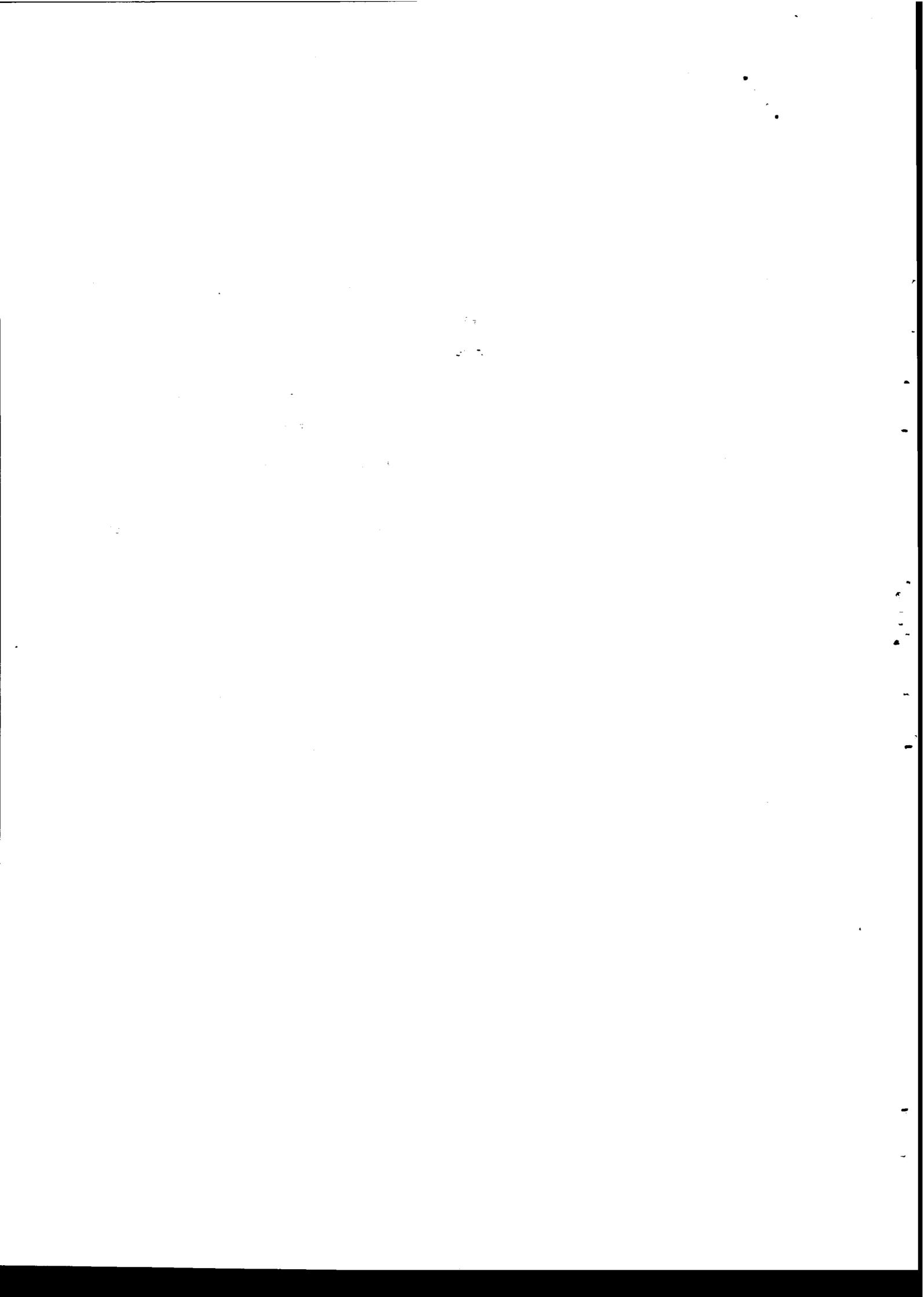
DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES HEREDITARIAS**, otorgada por el señor **CESAR MARCELO AULESTIA ENRIQUEZ** a favor de **SANDRA JANETH AULESTIA ENRIQUEZ** AL MARGEN de la matriz de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada **COMPANIA DE TAXIS LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.**, otorgada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. **EN QUITO HOY DIA, MARTES NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.**


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO


Notaria 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



1 **NUMERO:-** 2013-12-11-01-P00597

8
Dob
cepis
Jun 10/2013



2
3
4
5
6
7
8
9 **ESCRITURA PUBLICA**

10 **DE**

11 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES HEREDITARIAS**

12 **DE LA COMPAÑIA DE TAXIS "LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA-**

13 **LTDA"**

14 **QUE OTORGA LA SEÑORA EMILIA NOEMI CEVALLOS MAFLA.-**

15 **A FAVOR DE LA SEÑORITA SANDRA JANETH AULESTIA ENRÍQUEZ.-**

16 *****

17 **CUANTÍA USD \$ 6.67.-**

18 *En la ciudad de Valencia, cabecera del Cantón del mismo nombre,*

19 *Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día lunes diez de junio del*

20 *año dos mil trece, ante mí Abogado WELLINGTON BERNARDO ICAZA*

21 *WONG, Notario Titular de este Cantón, comparecen por una parte, la señora*

22 *EMILIA NOEMI CEVALLOS MAFLA, de estado civil divorciada; a nombre y*

23 *en representación de su hija menor de edad KAREN ESTEFANIA AULESTIA*

24 *CEVALLOS, conforme consta la licencia judicial que se adjunta como*

25 *documento habilitante; por los derechos que representa, y por otra parte la*

26 *señorita SANDRA JANETH AULESTIA ENRÍQUEZ, de estado civil soltera,*

27 *por sus propios derechos, los comparecientes declaran ser de ciudadanía*

28 *Ecuatoriana, con domicilio la primera compareciente en la ciudad de Quito,*

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 *Provincia de Pichincha, y la segunda en el cantón La Maná, Provincia de*
2 *Cotopaxi, y aquí de tránsito, mayores de edad, aptas y capaces para obligarse*
3 *y contratar a quienes de conocerlas doy fe, en razón de haberme presentado las*
4 *cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias se adjuntan como habilitantes:- Y me*
5 *piden que eleve a escritura pública la minuta que dice.- SEÑOR*
6 *NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase*
7 *incorporar una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES***
8 ***HEREDITARIAS** de la **COMPAÑÍA DE TAXIS "LAMANTAXIS TAXIS LA***
9 ***MANA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:-******
10 ***PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente contrato*
11 *comparecen, por una parte la señora **EMILIA NOEMI CEVALLOS MAFLA**, de*
12 *estado civil divorciada, en nombre y representación de su hija la menor **KAREN***
13 ***ESTEFANIA AULESTIA CEVALLOS**, quien interviene con licencia judicial*
14 *otorgada por el Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, con sede en la ciudad*
15 *de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, de fecha tres de julio del año dos*
16 *mil doce, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, la señorita **SANDRA***
17 ***JANETH AULESTIA ENRIQUEZ**, por sus propios y personales derechos, de*
18 *estado civil soltera, en calidad de **CESIONARIA**. Las intervinientes son*
19 *ecuatorianas, mayores de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, cantón del*
20 *mismo nombre, provincia de Pichincha la compareciente cedente, y en la ciudad*
21 *de La Maná, cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, la compareciente*
22 *cesionaria; capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, por lo que de*
23 *manera libre y voluntaria, convienen en celebrar como en efecto celebran el*
24 *presente contrato.-******
25 ***SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La menor **KAREN ESTEFANIA*****
26 ***AULESTIA CEVALLOS**, es dueña y propietaria del 16,67% de los derechos y*
27 *acciones fincados en todos los bienes, dejados por su difunto padre el señor*
28 *César Nolberto Aulestia Jácome, quien a su vez los adquirió conjuntamente con*

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA



1 su cónyuge sobreviviente la señora JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ
2 VILLAVICENCIO; derechos y acciones que la menor heredó conjuntamente con
3 sus hermanos SANDRA JANETH AULESTIA ENRIQUEZ y CESAR MARCELO
4 AULESTIA ENRIQUEZ, mediante acta de Posesión Efectiva, otorgada el siete de
5 noviembre del año dos mil once, ante el Abogado Wellington Icaza Wong, Notario
6 Público del cantón Valencia, provincia de Los Ríos, e inscrita legalmente el ocho
7 de diciembre del año dos mil once, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
8 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Maná y escritura
9 pública Aclaratoria, otorgada el catorce de diciembre del año dos mil doce, ante
10 el Abogado Wellington Icaza Wong, Notario Público del cantón Valencia,
11 provincia de Los Ríos, e inscrita legalmente el veinte de diciembre del año dos
12 mil doce, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo
13 Descentralizado Municipal del cantón La Maná. b) La Compañía de Taxis
14 "LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA., con domicilio en el cantón La
15 Maná, provincia de Cotopaxi, se constituyó mediante escritura pública celebrada
16 ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el diecisiete
17 de agosto de mil novecientos noventa y ocho, constitución que se la efectuó luego
18 de la reserva y aprobación de la razón social o nombre de la compañía antes
19 referida, por parte de la Superintendencia de Compañías y luego de haber
20 obtenido el informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte
21 Terrestre para la constitución jurídica de la compañía, siendo reformado el
22 nombre inicial de la compañía, conforme consta de la escritura de Aclaratoria y
23 Rectificación, de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante
24 el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente
25 aprobada por la Superintendencia de Compañías, según resolución número cero
26 cero punto Q punto IJ punto tres ocho cuatro, de fecha nueve de febrero del año
27 dos mil, instrumento público legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad
28 del cantón La Maná, a cargo del Registro Mercantil, el trece de marzo del año

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 dos mil, anotado con el número cero uno (01) del Registro Mercantil, y bajo el
2 número doscientos setenta y ocho (278) del Repertorio. c) La Superintendencia
3 de Compañías, mediante regulación número cero cero ocho, publicada el
4 dieciseis de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve, dispuso que el
5 capital mínimo de las Compañías de responsabilidad Limitada ascendiera a diez
6 millones de sucres. La ley para la Transformación Económica del Ecuador,
7 estableció como moneda de la Nación el dólar Estadounidense, por lo que se ha
8 procedido a realizar un aumento de capital, encontrándose la escritura pública de
9 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La
10 Maná Compañía Limitada", efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón
11 Quito, el ocho de abril del año dos mil tres, a cargo del doctor Sebastián Bienvenido
12 Bravo, instrumento público legalmente inscrito en el Registro de la propiedad del
13 cantón La Maná, a cargo del Registro Mercantil, el seis de mayo del año dos mil
14 tres, anotado bajo el número cero cinco a fojas cero uno vuelta del registro
15 Mercantil, instrumento o contrato con lo que se ha modificado el capital social de
16 la compañía antes referida de doscientos dólares norteamericanos por quinientos
17 sesenta, existiendo un aumento de capital de trescientos sesenta dólares de los
18 Estados Unidos de Norteamérica, capital social que se encuentra dividido en
19 quinientas setenta participaciones sociales iguales, de acumulativas e indivisibles
20 de un dólar de valor individual, quedando modificado el cuadro inicial constante
21 en la escritura pública de constitución, aclaratoria y rectificación de la compañía
22 antes referida, la misma que fue debidamente autorizada, mediante Acta de Junta
23 General extraordinaria de Socios de la compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná
24 Compañía Limitada", de fecha dos de abril del año dos mil tres. d) El señor
25 CESAR NOLBERTO AULESTIA JACOME, en su estado civil de casado con la
26 señora JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ VILLAVICENCIO, en su calidad de
27 socio de la compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", poseía
28 cuarenta participaciones de un dólar cada una, teniendo un capital pagado de cuarenta

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 *dólares; de las cuales del cincuenta por ciento (20) que les corresponde a los tres*
2 *hijos como herederos, el equivalente del 6.67% le corresponde a la menor Karen*
3 *Estefanía Aulestia Cevallos. e) Mediante sentencia de fecha tres de julio del año*
4 *dos mil doce, la que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley*
5 *correcciones a la misma de fechas 22 de agosto del año 2012, 11 de septiembre*
6 *del año 2012, 04 de marzo del año 2013 y 02 de mayo del año dos mil trece, el*
7 *Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, con sede en la ciudad de Quito, cantón*
8 *Quito, provincia de Pichincha, concedió licencia judicial para que la señora*
9 *EMILIA NOEMI CEVALLOS MAFLA, en su calidad de madre y representante*
10 *legal de la menor Karen Estefanía Aulestia Cevallos, intervenga en la cesión del*
11 *porcentaje de las acciones y participaciones que le corresponde a dicha menor,*
12 *equivalente a 6.67%. f) La Junta General de Socios de la compañía*
13 *"Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", celebrada con carácter de*
14 *extraordinaria, el martes veintiocho de mayo del año dos mil trece, a las 09H00,*
15 *con el voto unánime del capital social y pagado y previa petición, resolvió*
16 *autorizar la cesión de las participaciones que en calidad de heredera tiene la*
17 *menor KAREN ESTEFANIA AULESTIA CEVALLOS en el porcentaje del*
18 *cincuenta por ciento (20) de las participaciones que les corresponde a los tres*
19 *hijos como herederos, el equivalente del 6.67%, a favor de la coheredera señorita*
20 *SANDRA JANETH AULESTIA ENRIQUEZ.-******
21 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** *En virtud de los antecedentes*
22 *expuestos anteriormente, en forma libre y voluntaria, la señora EMILIA NOEMI*
23 *CEVALLOS MAFLA, en nombre y en representación de su hija menor KAREN*
24 *ESTEFANIA AULESTIA CEVALLOS, por medio de este instrumento público*
25 *cede o transfiere todas las participaciones que corresponde al 6.67%, desglosado*
26 *del porcentaje del cincuenta por ciento (20) de las participaciones que les*
27 *correspondió a los tres hijos en calidad de herederos consolidándose en el cien*
28 *por ciento de participaciones; con un valor nominal de un dólar cada una,*



NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 participaciones éstas que tiene en la compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná
2 Compañía Limitada"; en favor de la cesionaria señorita **SANDRA**
3 **JANETH AULESTIA ENRIQUEZ**, con todos los derechos inherentes
4 a la misma; expresando la cedente que deja de ser socia de la compañía
5 antes referida, quedando en su lugar en calidad de socia con todos los
6 derechos y obligaciones la cesionaria con el número de participaciones
7 transferidas o cedidas a su favor y que constan en la presente escritura
8 pública.-*****

9 **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es de **SEIS PUNTO SESENTA Y SIETE**
10 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, de
11 conformidad a las participaciones que cede o transfiere mediante el presente
12 instrumento, con un valor nominal de un dólar cada una. que la representante
13 legal de la menor cedente, declara que recibe en dinero efectivo, de circulación
14 legal, a su entera satisfacción, de manos de la cesionaria, sin tener que formular
15 reclamo alguno por este concepto y renuncia a su derecho en caso de haberlo,
16 por estar conforme con este valor.-*****

17 **QUINTA: MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo de la compañía se
18 inscribirá la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se
19 amularán los certificados de la cedente; así como se sienta la razón
20 respectiva al margen de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil
21 de La Maná y al margen de la escritura pública de constitución de la compañía referida.-

22 **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la celebración de la presente
23 escritura de cesión de participaciones, serán de cuenta de la cedente antes
24 referida. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor
25 para la plena validez del presente instrumento público. Firmado) Dr. Patricio
26 **Enríquez Villavicencio**, Abogado con número de Matrícula doscientos sesenta y
27 dos del Colegio de Abogados de la Provincia de Cotopaxi.- Hasta aquí la
28 minuta.- Se agregan a mis registros los documentos habilitantes, fotocopias de

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 *cédula de ciudadanía y certificados de votación.- Leída esta escritura de*
2 *principio a fin, en alta y clara voz a las comparecientes, las mismas que la*
3 *aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman*
4 *unidad de acto junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.*



5
6
7
8
9 **EMILIA N. CEVALLOS MAFLA**

10 **C.C.N° 170828028-2**

11 **VENDEDORA**

9 **SANDRA J. AULESTIA ENRÍQUEZ**

10 **C.C.N° 120582855-9**

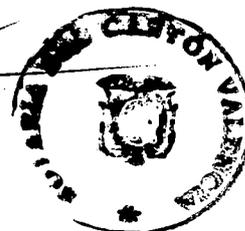
11 **COMPRADORA**

12
13
14
15 **AB. WELLINGTON B. ICAZA WONG.**

16 **NOTARIO DEL CANTON VALENCIA.**

17 **DOY FE:-** Que es fiel fotocopias de su original, de la
18 escritura pública de: **CESION DE PARTICIPACIONES HEREDITARIAS DE LA COMPANIA DE TAXIS "LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA LTDA"** que otorga la señora **EMILIA NOEMI CEVALLOS MAFLA** a favor de la señorita: **SANDRA JANETH AULESTIA ENRIQUEZ**, la misma que se encuentra celebrada ante mí, y en fe de ello, confiere esta **TERCERA COPIA**, en suarenta y ocho fojas útiles.- Que la firme y selle en esta ciudad de Valencia, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.

25
26
27 **Ab. Wellington B. Icaza Wong**
NOTARIO DEL CANTON VALENCIA



28 **PASA...**

RAZON CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL
N° 34 A FOJAS
DE REGISTRO DE Financiera
(Lección de participaciones)
DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL N° 227 DE REPERTORIO, EN ESTA MISMA FECHA,
EL DÍA 17 DE 07 DE 2013

Ab. D. Gloria [Signature]
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CADMLM



[Faint, illegible text from the main body of the document]



[Faint text at the bottom center of the page]

porcentaje de las acciones o participaciones que le corresponde a mi hija la menor KAREN ESTEFANIA AULESTIA CEVALLOS y que es el equivalente al 6,67% de las mismas; en tanto que, del 50% de los certificados de aportación que les corresponde en la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana en camionetas "19 de MAYO", a los tres hijos como herederos, se autorice la cesión de los 2.083,33 certificados de aportación de 0,04 centavos de dólar cada uno, que equivale a 83,33 dólares, que le corresponde a la menor KAREN ESTEFANIA AULESTIA CEVALLOS.

Por ser legal mi petición se proveerá conforme solicito.

Por la compareciente y como su abogado defensor debidamente autorizado,

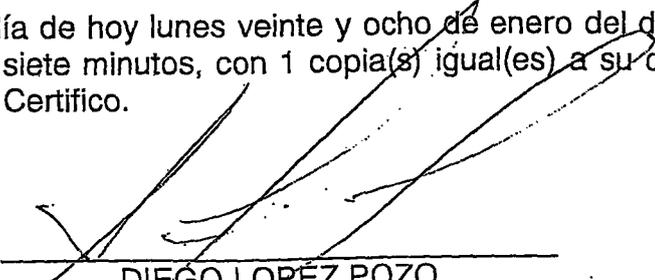
Firmo.



Dr. Ramiro Recalde
ABOGADO
MAT. 5453 C.A.P.

No. 17310-2012-0468

Presentado en Quito el día de hoy lunes veinte y ocho de enero del dos mil trece, a las catorce horas y treinta y siete minutos, con 1 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: 1 anexo, escritura pública.. Certifico.



DIEGO LÓPEZ POZO
SECRETARIO (E)



SEÑORA JUEZ DECIMA DE LO CIVIL DE PICHINCHA

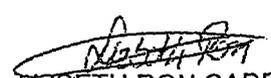
Yo, EMILIA NOEMI CEVALLOS MAFLA, con relación a la Diligencia Preparatoria de y/o Sumario Por Autorizaciones, causa esta signada con el No.468-2012-Resp. Edgar Gallardo, ante usted con los debidos respetos comparezco digo y solicito:



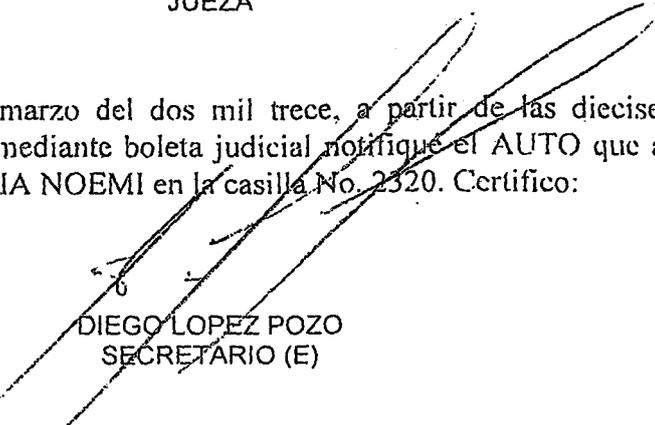
Señor juez con fecha 3 de julio del 2012 su señoría emite sentencia acogiendo en todas sus partes mi petición solicitada de la autorización para la venta de los derechos y acciones que le corresponden a mi hija la menor de edad KAREN ESTEFANIA AULESTIA CEVALLOS, de los bienes dejados por su difunto padre CESAR NOLBERTO AULESTIA JACOME; dentro de los bienes de propiedad del causante existen dos vehículos y que fueron parte de la autorización judicial de venta, vehículos éstos que pertenecen, el automóvil a la Compañía de Taxis "LAMANTAXIS" TAXIS LA MANA CIA. LTDA.; y, la camioneta, a la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana en camionetas "19 DE MAYO"; por lo que, el causante César Nolberto Aulestia Jácome en su calidad de socio activo tenía: a) 40 participaciones de un dólar cada una, en la Compañía de Taxis "Lamantaxis, Taxis La Maná Cía Ltda; y, b) Certificados de aportación por un valor total de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, equivalente a doce mil quinientos certificados de aportación de 0,04 centavos de dólar cada uno, en la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana en Camionetas "19 de Mayo"; conforme consta de la aclaratoria de la posesión efectiva realizada ante el abogado Wellington Icaza Wong, Notario Público del cantón Valencia, provincia de Los Ríos, el catorce de diciembre del año dos mil doce, e inscrita el veinte de diciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de La Maná y que en originales me permito adjuntar.

En tal virtud, y en mérito a la documentación que aparejo, sírvase ampliar su sentencia dictada y que se halla adjunta al proceso en el sentido de que del 50% de las participaciones que les corresponde en la Compañía de Taxis "LAMANTAXIS" TAXIS LA MANA CIA. LTDA., a los tres hijos como herederos, se autorice la cesión del

70
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 4 de marzo del 2013, las 14h42. Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular de esta Judicatura. Atento lo solicitado por Emilia Noemí Cevallos Maffa, en virtud de la escritura aclaratoria de la posesión efectiva del causante Cesar Nolberto Aulestia Jaimes de la que se desprende que los vehículos manifestados en la sentencia dictada por esta judicatura, pertenecen, el automóvil a la Compañía de Taxis "LAMANTAXIS" TAXIS LA MANA CIA. LTDA. y la camioneta, a la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana en camionetas "19 DE MAYO", por lo que en calidad de socio activo ha tenido 40 participaciones de un dólar cada una, en la Compañía de Taxis "Lamantaxis, Taxis La Mana Cia. Ltda.; y, b) Certificados de aportación por un valor total de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, equivalente a doce mil quinientos certificados de aportación de 0,04 centavos de dólar cada uno, en la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana en Camionetas "19 de Mayo", por lo que es necesario ampliar la sentencia en el sentido de que el 50% de las participaciones que les corresponde en la Compañía de Taxis "LAMANTAXIS" TAXIS LA MANA CIA. LTDA., a los tres hijos como herederos, se autoriza la cesión del porcentaje de las acciones y participaciones que le corresponde a Karen Estefanía Aulestia Cevallos, equivalente a 6,67% de las mismas, con relación del 50% de los certificados de aportación que les corresponde en la Cooperativa de Transporte de Carga Liviana en camionetas "19 DE MAYO", a los tres como herederos, se autoriza la cesión de los 2.083.33 certificados de aportación de 0.04 centavos de dólar cada uno, que equivale a 83,33 dólares correspondiente a la menor Karen Estefanía Aulestia Cevallos. Para el efecto póngase en conocimiento de las Cooperativas respectivas a fin de que tomen nota de lo ordenado. En lo demás se estará a lo dispuesto en la sentencia y sus respectivas aclaraciones. NOTIFIQUESE


DRA. LIZBETH RON CADENA
JUEZA

En Quito, lunes cuatro de marzo del dos mil trece, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifique el AUTO que antecede a: CEVALLOS MAFLA EMILIA NOEMI en la casilla No. 2320. Certifico:


DIEGO LOPEZ POZO
SECRETARIO (E)

RONL

**ESPACIO
EN BLANCO**

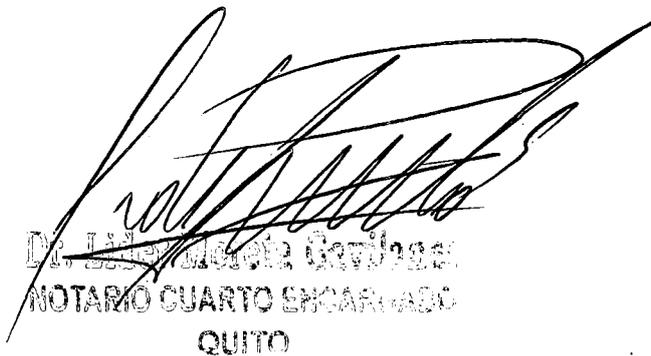


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la presente escritura de **GESION DE PARTICIPACIONES HEREDITARIAS**, otorgada por la señora EMILIA NOEMI CEVALLOS MAFLA a nombre y en representación de su hija la menor de edad KAREN ESTEFANIA AULESTIA CEVALLOS a favor de SANDRA JANETH AULESTIA ENRIQUEZ AL MARGEN de la matriz de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada **COMPANIA DE TAXIS LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.**, otorgada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. EN QUITO HOY DIA, MARTES NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.


Dr. Lidier Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.

Dr. Lidier Moreta Gavilanes
Cuarto - Ecuador

**ESPACIO
EN BLANCO**


 CIUDADANIA 170828028-2
 CEVALLOS MAFLA EMILIA NEMÍ
 FICHINCHA/CAYAMBE/ABCAZUBI
 15 JUNIO 1963
 001-2 0164 00327 F
 FICHINCHA, CAYAMBE
 CAYAMBE 1963

ECUATORIANA***** 74343V4242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA SACHTLER COMER-ADM
 RAFAEL CEVALLOS
 ROSA MAFLA
 QUITO
 17/03/2013
 001052829



REPUBLICA ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE DOMINIO
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 0709/2011
 CANTON QUITO
 CEVALLOS MAFLA EMILIA NEMÍ

**ESPACIO
EN BLANCO**



Faint, illegible text in the upper left section.



0330695



Kerem Akbaba C.



ESPACIO
EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA: 120582855-9
 ENRIQUEZ SANDRA JANETH
 VALENCIA/VALENCIA
 NOVIEMBRE-1985
 0067 00067 F
 VALENCIA VALENCIA -1986



[Signature]

ECUATORIANA***** V4333W4422
 SELTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CESAR NORBERTO AULESTIA
 JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ
 QUEVEDO 06/03/2009
 06/03/2021
 0832025



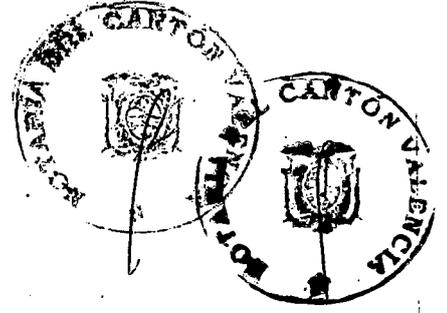
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

266-0002 NÚMERO
 1205828559 CÉDULA

AULESTIA ENRIQUEZ SANDRA JANETH

COTOPAXI	LA MANA
PROVINCIA	CANTÓN
LA MANA	LA MANA
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

EL ESPACIO
 BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 **NUMERO:- 2013-12-11-01-P00768**

2

3

4

E S C R I T U R A P U B L I C A

5

DE

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

7

DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS "LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA- LTDA"

8

QUE OTORGA LA SEÑORA JANETH MACLOVIA ENRÍQUEZ VILLAVICENCIO.-

9

A FAVOR DE LA SEÑORITA SANDRA JANETH AULESTIA ENRÍQUEZ.-

10

CUANTÍA USD \$ 20.00.-

11

En la ciudad de Valencia, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia

12

de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de junio del año dos mil

13

trece, ante mí Abogado WELLINGTON BERNARDO ICAZA WONG, Notario Titular

14

de este Cantón, comparecen por una parte, la señora JANETH MACLOVIA

15

ENRÍQUEZ VILLAVICENCIO, de estado civil viuda, por sus propios derechos, y por

16

otra parte la señorita SANDRA JANETH AULESTIA ENRÍQUEZ, de estado civil

17

soltera, por sus propios derechos, los comparecientes declaran ser de ciudadanía

18

Ecuatoriana, con domicilio en el cantón La Maná, Provincia de Cotopaxi, y aquí de

19

tránsito, mayores de edad, aptas y capaces para obligarse y contratar a quienes de

20

conocerlas doy fe, en razón de haberme presentado las cédulas de ciudadanía, cuyas

21

fotocopias se adjuntan como habilitantes:- Y me piden que eleve a escritura pública la

22

minuta que dice.- SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su

23

cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de

24

la COMPAÑÍA DE TAXIS "LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA, al tenor

25

*de las siguientes cláusulas:-******

26

***PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente contrato comparecen,*

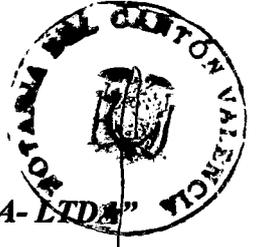
27

por una parte la señora JANETH MACLOVIA ENRÍQUEZ VILLAVICENCIO, de

28

estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y,

DOS
COPIAS
28/JUN/2013



NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 por otra parte, la señorita **SANDRA JANETH AULESTIA ENRIQUEZ**, de estado civil
2 soltera, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIA**. Las
3 intervinientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de La Maná,
4 cantón La Maná, provincia de Cotopaxi; capaces y hábiles para contratar y poder
5 obligarse, por lo que de manera libre y voluntaria, convienen en celebrar como en efecto
6 celebran el presente contrato.-*****

7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La señora JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ
8 VILLAVICENCIO, es dueña y propietaria del 50 % de los gananciales fincados en todos
9 los bienes, adquiridos con su difunto cónyuge el señor César Nolberto Aulestia Jácome,
10 por ser cónyuge sobreviviente, conforme consta del acta de Posesión Efectiva, otorgada el
11 siete de noviembre del año dos mil once, ante el Abogado Wellington Icaza Wong, Notario
12 Público del cantón Valencia, provincia de Los Ríos, e inscrita legalmente el ocho de
13 diciembre del año dos mil once, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Gobierno
14 Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Maná y escritura pública Aclaratoria,
15 otorgada el catorce de diciembre del año dos mil doce, ante el Abogado Wellington Icaza
16 Wong, Notario Público del cantón Valencia, provincia de Los Ríos, e inscrita legalmente
17 el veinte de diciembre del año dos mil doce, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
18 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Maná. b) La Compañía de
19 Taxis "LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA., con domicilio en el cantón La Maná,
20 provincia de Cotopaxi, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario
21 Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, el diecisiete de agosto de mil
22 novecientos noventa y ocho, constitución que se la efectuó luego de la reserva y
23 aprobación de la razón social o nombre de la compañía antes referida, por parte de la
24 Superintendencia de Compañías y luego de haber obtenido el informe favorable del
25 Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre para la constitución jurídica de la
26 compañía, siendo reformado el nombre inicial de la compañía, conforme consta de la
27 escritura de Aclaratoria y Rectificación, de fecha veintidós de julio de mil novecientos
28 noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán,



1 *debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, según resolución número*
2 *cerosero punto Q punto IJ punto tres ocho cuatro, de fecha nueve de febrero del año dos*
3 *mil, instrumento público legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón La*
4 *Maná, a cargo del Registro Mercantil, el trece de marzo del año dos mil, anotado con el*
5 *número cero uno (01) del Registro Mercantil, y bajo el número doscientos setenta y ocho*
6 *(278) del Repertorio. c) La Superintendencia de Compañías, mediante regulación número*
7 *cerosero ocho, publicada el dieciseis de septiembre del año mil novecientos noventa y*
8 *nueve, dispuso que el capital mínimo de las Compañías de responsabilidad Limitada*
9 *ascendiera a diez millones de sucres. La ley para la Transformación Económica del*
10 *Ecuador, estableció como moneda de la Nación el dólar Estadounidense, por lo que se ha*
11 *procedido a realizar un aumento de capital, encontrándose la escritura pública de*
12 *Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná*
13 *Compañía Limitada", efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el*
14 *ocho de abril del año dos mil tres, a cargo del doctor Sebastián Bienvenido Bravo,*
15 *instrumento público legalmente inscrito en el Registro de la propiedad del cantón La*
16 *Maná, a cargo del Registro Mercantil, el seis de mayo del año dos mil tres, anotado bajo*
17 *el número cero cinco a fojas cero uno vuelta del registro Mercantil, instrumento o*
18 *contrato con lo que se ha modificado el capital social de la compañía antes referida de*
19 *doscientos dólares norteamericanos por quinientos sesenta, existiendo un aumento de*
20 *capital de trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, capital*
21 *social que se encuentra dividido en quinientas setenta participaciones sociales iguales, de*
22 *acumulativas e indivisibles de un dólar de valor individual, quedando modificado el*
23 *cuadro inicial constante en la escritura pública de constitución, aclaratoria y rectificación*
24 *de la compañía antes referida, la misma que fue debidamente autorizada, mediante Acta*
25 *de Junta General extraordinaria de Socios de la compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná*
26 *Compañía Limitada", de fecha dos de abril del año dos mil tres. d) El señor CESAR*
27 *NOLBERTO AULESTIA JACOME, en su estado civil de casado con la señora JANETH*
28 *MACLOVIA ENRIQUEZ VILLAVICENCIO, en su calidad de socio de la compañía*

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", poseía cuarenta participaciones de un
2 dólar cada una, teniendo un capital pagado de cuarenta dólares; de las cuales el
3 cincuenta por ciento (20) que es de las participaciones, le corresponde a la cónyuge
4 sobreviviente señora Janeth Maclovia Enríquez Villavicencio. e) La Junta General de
5 Socios de la compañía "Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada", celebrada con
6 carácter de extraordinaria, el martes veintiocho de mayo del año dos mil trece, a las
7 09H00, con el voto unánime del capital social y pagado y previa petición, resolvió
8 autorizar la cesión de las participaciones que en calidad de cónyuge sobreviviente tiene la
9 señora JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ VILLAVICENCIO en el porcentaje del
10 cincuenta por ciento (20) que es de las participaciones, a favor de la coheredera señorita
11 SANDRA JANETH AULESTIA ENRIQUEZ. *****

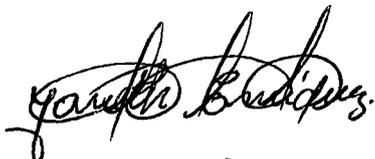
12 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En virtud de los antecedentes expuestos
13 anteriormente, en forma libre y voluntaria, la señora JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ
14 VILLAVICENCIO, por medio de este instrumento público cede o transfiere las VEINTE
15 participaciones que corresponde al 50%; con lo que se consolida el cien por ciento de las
16 participaciones que le corresponde como cónyuge sobreviviente, con un valor nominal de
17 un dólar cada una, participaciones éstas que tiene en la compañía "Lamantaxis, Taxis La
18 Maná Compañía Limitada"; en favor de la cesionaria señorita SANDRA JANETH
19 AULESTIA ENRIQUEZ, con todos los derechos inherentes a la misma; expresando la
20 cedente que deja de ser socia de la compañía antes referida, quedando en su lugar en
21 calidad de socia con todos los derechos y obligaciones la cesionaria, con el número de
22 participaciones transferidas o cedidas a su favor y que constan en la presente escritura pública.-*

23 **CUARTA: CUANTÍA.**- La cuantía es de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE NORTEAMERICA, de conformidad a las participaciones que cede o
25 transfiere mediante el presente instrumento, con un valor nominal de un dólar cada una,
26 que la cedente, declara que recibe en dinero efectivo, de circulación legal, a su entera
27 satisfacción, de manos de la cesionaria, sin tener que formular reclamo alguno por este
28 concepto y renuncia a su derecho en caso de haberlo, por estar conforme con este valor.-

NOTARIA DEL CANTON VALENCIA.

1 **QUINTA: MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la
2 presente cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados
3 cedente; así como se sienta la razón respectiva al margen de la inscripción en el Registro
4 de la Propiedad y Mercantil de La Maná y al margen de la escritura pública de
5 constitución de la compañía referida.-*****

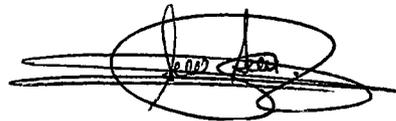
6 **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura de
7 cesión de participaciones, serán de cuenta de la cedente antes referida. Usted señor
8 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del
9 presente instrumento público. Firmado) Dr. Patricio Enríquez Villavicencio, Abogado con
10 número de Matrícula doscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de la Provincia
11 de Cotopaxi.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan a mis registros los documentos
12 habilitantes, fotocopias de cédula de ciudadanía y certificados de votación.- Leída esta
13 escritura de principio a fin, en alta y clara voz a las comparecientes, las mismas que la
14 aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
15 acto junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

16
17
18 

19
20 **JANETH M. ENRÍQUEZ VILLAVICENCIO**

21 **C.C.Nº 050132099-8**

22 **VENDEDORA**

18 

19
20 **SANDRA J. AULESTIA ENRÍQUEZ**

21 **C.C.Nº 120582855-9**

22 **COMPRADORA**

23
24
25 
26 **AB. WELLINGTON B. ICAZA WONG.**

27 **NOTARIO DEL CANTON VALENCIA.**

28 DOY-
.../

.../

FE: Que es fiel fotocopias de su original, de la escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE TAXIS "LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA LTDA , que otorga la señora JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ VILLAVICENCIO a favor de la señorita: SANDRA JANETH AULESTIA ENRIQUEZ, la misma que se encuentra celebrada ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, en diecisiete fojas útiles.- Que la firme y sello en esta ciudad de Valencia, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.

Ab. Wellington Icaza Wong
NOTARIO DEL CANTON VALENCIA



EN ESTA FECHA QUEDA INSCRITO
EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL
N° 35 A FOJAS
DEL REGISTRO MERCANTIL
(Cesión de participaciones)
DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL N° 228 DE REPORTEO, EN ESTA MISMA FECHA
LA MANA 17 DE 07 2013
Ab. U. *[Signature]*
REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD DEL CADMLM



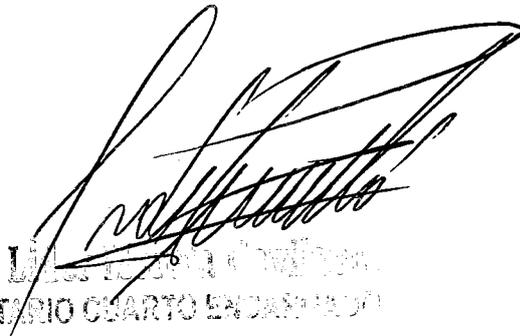


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por la señora JANETH MACLOVIA ENRIQUEZ VILLAVICENCIO a favor de SANDRA JANETH AULESTIA ENRIQUEZ. AL MARGEN de la matriz de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada **COMPANIA DE TAXIS LAMANTAXIS TAXIS LA MANA CIA. LTDA.**, otorgada el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. EN QUITO HOY DIA, MARTES NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO


Dr. Lider Moreta Gavilanes
QUITO - Ecuador

